



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 2011-A/MPSM
Tarapoto, 10 de Enero del Dos Mil Once.....

VISTO :

La Resolución de Alcaldía N° 767-2007-A/MPSM, la Resolución de Alcaldía N° 227-2009-A/MPSM y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Art. 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, y el mismo texto legal indica que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numerales 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE :

Artículo 1º Delegar en vía de regularización, a partir del 03-01-2011, a favor del Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín las facultades siguientes :

- Contratos derivados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Resolver los contratos celebrados por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito o por fuerza mayor.
- Realizar las compras adicionales y/o complementarias para bienes y servicios.

Artículo 2º Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 767-2007-A/MPSM y la Resolución de Alcaldía N° 227-2009-A/MPSM de fecha 15-06-2009.

Artículo 3º Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas informe mensualmente a la Gerencia Municipal sobre la relación de contratos suscritos por tratarse de funciones delegadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
KRA/GAF/MPSM
Zdr
G.M.
G.A.F.
GPP
RR.HH
Asesoría J.
Sec. Gral.
Archivo